

*eLeVe*

## Empleada doméstica. Viaje del dador de trabajo.



En el caso de una doméstica que trabaja lunes, miércoles y viernes, 2 horas por día, en una semana no va a ir a trabajar porque su empleadora estará de viaje, ¿cómo debe abonarle esa semana? ¿Se las debería pagar?

Le podría otorgar vacaciones en esa semana y se la abona igual que si hubiera trabajado. Si no tendría que hablar con la trabajador y que pida una licencia sin goce de haberes.